



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 21.11.2023
COM(2023) 742 final

2023/0423 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 12524/21 INIT y ST 12524/21 ADD 1), de 29 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Finlandia

{SWD(2023) 379 final}

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 12524/21 INIT y ST 12524/21 ADD 1), de 29 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Finlandia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia («PRR») por parte de Finlandia el 27 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 29 de octubre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo («Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021»)².
- (2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable de cada Estado miembro debía actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología contemplada en dicho Reglamento. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de esta actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.
- (3) El 26 de enero de 2023, Finlandia presentó su PRR actualizado a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada. Tras la presentación del PRR actualizado por parte de Finlandia, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo de 14 de marzo de 2023³.
- (4) El 5 de octubre de 2023, Finlandia presentó a la Comisión un PRR nacional modificado, que incluía un capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241.

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

² ST 12524/21 INIT y ST 12524/21 ADD 1.

³ ST 6991 2023 INIT.

- (5) El 14 de julio de 2023, el Consejo dirigió una serie de recomendaciones a Finlandia en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó a Finlandia que eliminara gradualmente las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor, garantizara una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional en 2024 a un máximo del 2,2 %, mantuviera la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizara la absorción efectiva de las subvenciones del MRR y otros fondos de la UE y que para el período posterior a 2024 siguiera aplicando una estrategia de política fiscal a medio plazo de saneamiento gradual y sostenible. El Consejo también recomendó que Finlandia procediera con la reforma de la seguridad social, a fin de aumentar la eficiencia del sistema de prestaciones sociales, mantuviera el buen ritmo de ejecución de su plan de recuperación y resiliencia revisado y finalizara rápidamente el capítulo de REPowerEU, y abordara la escasez de mano de obra y de personal cualificado mediante el reciclaje y la mejora de las capacidades de la mano de obra y ampliara la oferta de educación superior. Además, el Consejo recomendó que Finlandia redujera la dependencia general de los combustibles fósiles acelerando la implantación de las energías renovables, en particular mediante una mayor simplificación de los procedimientos de concesión de permisos e impulsara la inversión pública y privada en la descarbonización de la industria y el transporte, también mediante la electrificación, y que desarrollara infraestructuras energéticas para aumentar la seguridad del suministro, en particular mediante el refuerzo del transporte de electricidad. Por último, el Consejo recomendó que Finlandia que intensificara las iniciativas dirigidas a proporcionar y adquirir las capacidades y competencias necesarias para la transición ecológica.
- (6) La presentación del PRR modificado se realizó tras un proceso de consulta en el que participaron las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. El resumen de las consultas se presentó junto con el PRR nacional modificado. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia del PRR modificado, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.

Corrección de errores materiales

- (7) En el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo se han detectado cinco errores materiales que afectan a cuatro hitos y a cuatro medidas. La Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse para corregir estos errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 27 de mayo de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Finlandia. Estos errores materiales se refieren al hito 14 de la medida R2 en el marco del componente P1C2, al hito 34 y a la descripción de la medida R1 en el marco del componente P1C4, al hito 132 de la medida I4 en el marco del componente P3C4 y al hito 134 de la medida R1 del componente P4C1. Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Capítulo dedicado a REPowerEU en virtud del artículo 21 quater del Reglamento 2021/241

- (8) El capítulo de REPowerEU incluye una nueva reforma y tres nuevas inversiones. La reforma tiene por objeto racionalizar y facilitar los procedimientos de concesión de permisos medioambientales, en particular los relacionados con proyectos de energías renovables. En particular, se refiere a la legislación sobre procedimientos de concesión de permisos medioambientales con el objetivo de lograr un procedimiento de

concesión de permisos combinado que dé lugar a un único procedimiento oficial de decisión y revisión. La nueva legislación también tiene por objeto transferir la responsabilidad de la concesión de permisos de las autoridades regionales a una única autoridad nacional. Se espera que la primera inversión impulse el recurso a las tecnologías limpias para la producción y el uso de energía o la producción y el almacenamiento de hidrógeno renovable. Se prevé que la inversión respalde proyectos de energías renovables a gran escala en la fase de demostración, con prioridad a la viabilidad técnica o a los proyectos a lo largo de la cadena de valor del hidrógeno para la producción de hidrógeno renovable. El objetivo de la segunda inversión consiste en prestar apoyo a actividades de investigación y desarrollo centradas en la promoción de soluciones de energías renovables en Finlandia. Esta inversión fomenta actividades de I+D para la transición ecológica a través de tres proyectos estratégicos de investigación y desarrollo. La tercera inversión fomenta el uso de tecnologías de energía limpia mediante el refuerzo de las actividades emprendidas por el Gobierno de Åland para permitir la producción de energía eólica marina en la región autónoma de Åland. La inversión respalda la fase preparatoria de un proyecto de energía eólica marina. En general, la nueva reforma y las nuevas inversiones incluidas en el capítulo de REPowerEU contribuyen a reducir la dependencia general de los combustibles fósiles acelerando la implantación de las energías renovables mediante una mayor simplificación de los procedimientos de concesión de permisos, impulsan la eficiencia energética mediante el aumento de las actividades de investigación y desarrollo, tecnología e innovación, y fortalecen las capacidades necesarias para la transición ecológica. El capítulo de REPowerEU también contribuye a abordar la pobreza energética al aumentar la producción de energía renovable, lo que beneficiará a los usuarios de electricidad de forma generalizada con la reducción de los precios de la electricidad.

- (9) La Comisión ha evaluado el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (10) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y debidamente equilibrada a la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.
- (11) El capítulo de REPowerEU incluye medidas de apoyo a los pilares primero, segundo, tercero y sexto. Las nuevas medidas incluidas en el capítulo refuerzan aún más la atención que el PRR presta a la transición ecológica y contribuyen, de este modo, al primer pilar. En particular, las medidas ayudan a reducir la dependencia general de los combustibles fósiles acelerando la implantación de las energías renovables mediante una mayor simplificación de los procedimientos de concesión de permisos e impulsan la eficiencia energética mediante el aumento de las actividades relacionadas con I+D, tecnología e innovación. La reforma de los procedimientos de concesión de permisos medioambientales implica la creación de una plataforma digital para la nueva autoridad nacional de concesión de permisos, que contribuye a la transformación digital en el marco del segundo pilar. Las medidas del capítulo de REPowerEU también contribuyen al crecimiento inteligente, sostenible e integrador (tercer pilar),

ya que se espera que creen empleo y mejoren la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación. Asimismo, facilitan la mejora de las políticas para la próxima generación en el marco del sexto pilar por medio del desarrollo de las capacidades necesarias para la transición ecológica mediante inversiones en investigadores, cuyo trabajo se centrará en temas relacionados con REPowerEU. Junto con otras medidas del PRR, como las que abordan las diferencias regionales existentes en la prestación de servicios públicos, así como las deficiencias persistentes en el acceso a la banda ancha y las que tratan las cuestiones que se plantean desde hace tiempo respecto a la igualdad de acceso a los sistemas social y sanitario y su rentabilidad, el plan contribuye también al cuarto pilar sobre resiliencia y al quinto pilar sobre cohesión social y territorial.

Hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país

- (12) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos fiscales, dirigidas a Finlandia, o de los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo. En particular, el PRR modificado tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país de 2022 y 2023 relacionadas con la energía.
- (13) En particular, el PRR modificado tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país adoptadas formalmente por el Consejo antes de la evaluación de dicho plan por la Comisión. Dado que la contribución financiera máxima para Finlandia se ha ajustado a la baja, las recomendaciones de 2022 y 2023 no relacionadas con los retos energéticos no se tienen en cuenta en la evaluación global.
- (14) Tras evaluar los avances en la aplicación de todas las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo de 2023, la Comisión considera que se han aplicado plenamente las recomendaciones sobre medidas para proporcionar liquidez a la economía real, en particular a las pequeñas y medianas empresas (REP 2020 3.1) y sobre la anticipación de los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y la promoción de la inversión privada para impulsar la recuperación económica (REP 2020 3.2 y 3.3). Se han logrado avances sustanciales con respecto a las recomendaciones sobre el aumento de la inversión pública en el ámbito de la transición ecológica y digital (REP 2022 1.2), sobre la aplicación de una política fiscal encaminada a lograr situaciones de política fiscal prudentes a medio plazo para el período posterior a 2023 (REP 2022 1.3), sobre el impulso de la inversión en la descarbonización del transporte, en particular la electrificación del sector del transporte (REP 2022 3.4), sobre la mejora de la inclusión activa, sobre todo mediante unos servicios bien integrados para las personas desempleadas y las inactivas (REP 2019 2.3), sobre la concentración de la política económica en materia de inversiones en la investigación y la innovación, teniendo en cuenta las disparidades regionales (REP 2019 3.1), y sobre el refuerzo de la vigilancia de la deuda de los hogares (REP 2019 4.1).
- (15) El PRR modificado incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y contribuyen a abordar de manera eficaz la totalidad o un subconjunto significativo de los retos económicos y sociales descritos en las

recomendaciones específicas por país dirigidas a Finlandia por parte del Consejo en el contexto del Semestre Europeo, en particular la recomendación de reducir la dependencia general de los combustibles fósiles acelerando la implantación de energías renovables, en particular mediante una mayor simplificación de los procedimientos de concesión de permisos, impulsar la inversión pública y privada en la descarbonización de la industria y el transporte, y de intensificar las iniciativas dirigidas a proporcionar y adquirir las capacidades y competencias necesarias para la transición ecológica.

- (16) El capítulo de REPowerEU incluye medidas destinadas a abordar varios retos señalados en las recomendaciones específicas por país relacionadas con la energía de 2022 (REP 2022 3) y 2023 (REP 2023 4). La reforma relativa a la racionalización y facilitación de los procedimientos de concesión de permisos medioambientales contribuye a reducir la dependencia general de los combustibles fósiles y a acelerar la implantación de las energías renovables, en particular mediante una mayor simplificación de los procedimientos de concesión de permisos (REP 2022 3.2 y 2023 4). La medida relativa a las inversiones para una transición limpia contribuye a reducir la dependencia general de los combustibles fósiles (REP 2022.3.1 y REP 2023 4) y a impulsar la inversión pública y privada en la descarbonización de la industria y el transporte (REP 2023 4). La inversión en I+D para la transición ecológica contribuye a reducir la dependencia general de los combustibles fósiles (REP 2022.3.1 y REP 2023 4), así como a intensificar las iniciativas dirigidas a proporcionar y adquirir las capacidades necesarias para la transición ecológica (REP 2023 4). La inversión destinada a reforzar la transformación del sistema energético de Åland contribuye a reducir la dependencia general de los combustibles fósiles y a acelerar la implantación de las energías renovables (REP 2022 3.2).

Principio de «no causar un perjuicio significativo»

- (17) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en dicho PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (18) La evaluación del PRR modificado de Finlandia, que incluye el capítulo de REPowerEU, contempla el principio de «no causar un perjuicio significativo» siguiendo la metodología establecida en las orientaciones técnicas de la Comisión sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01). La evaluación se lleva a cabo sistemáticamente para cada medida nueva siguiendo un enfoque en dos fases. La evaluación concluye que, en el caso de todas las medidas previstas en el capítulo de REPowerEU, o bien no existe riesgo de causar un perjuicio significativo o, cuando se detecta un riesgo, se lleva a cabo una evaluación más detallada que demuestra la ausencia de un perjuicio significativo. Finlandia ha informado sobre la evaluación detallada de las nuevas medidas incluidas en el capítulo

⁴ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

de REPowerEU. Ninguna de las medidas del capítulo de REPowerEU requería una derogación del principio de «no causar un perjuicio significativo». Sobre la base de la información facilitada, cabe concluir que se espera que el plan garantice que ninguna medida cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (19) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya de manera efectiva y en gran medida (calificación A) a la seguridad energética, la diversificación del suministro energético de la Unión, un aumento de la adopción de las energías renovables y de la eficiencia energética, un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de aquí a 2030.
- (20) Las medidas que figuran en el capítulo de REPowerEU contribuyen de manera efectiva a apoyar el objetivo establecido en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 mediante el impulso de las infraestructuras energéticas críticas, la descarbonización de la industria, el aumento de la producción y la adopción de biometano sostenible y de hidrógeno renovable, el incremento de la proporción de energías renovables y la aceleración de su implantación. Se prevé que los procedimientos de concesión de permisos medioambientales racionalizados y previsibles contribuyan a la consecución de los objetivos de energía limpia y transición ecológica de Finlandia, incluidas las energías renovables. Se espera que la uniformidad de los procedimientos de concesión de permisos atraiga inversiones en energías renovables y contribuya a la transición hacia una economía limpia y hacia el abandono de los combustibles fósiles. Se prevé que la inversión en la transición limpia estimule la introducción de nuevas tecnologías limpias para la producción y el uso de energía y promueva el desarrollo de la producción y el almacenamiento de hidrógeno renovable a escala comercial. Se espera que la inversión en I+D para la transición ecológica impulse la eficiencia energética, descarbonice la industria y aumente la producción y la adopción del hidrógeno renovable o no fósil. Se prevé que la inversión en energía eólica marina en Åland promueva la producción de energía renovable en esta región autónoma.
- (21) La medida relativa a las actividades de I+D para la transición ecológica mediante inversiones en favor de investigadores en el marco de los temas de REPowerEU contribuye a apoyar los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b), d) y f), del Reglamento (UE) 2021/241, mediante una reconversión profesional acelerada de la mano de obra hacia las capacidades verdes y las capacidades digitales conexas, así como el apoyo a las cadenas de valor de las materias primas y tecnologías fundamentales vinculadas a la transición ecológica.
- (22) Las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU son coherentes con los esfuerzos de Finlandia por alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta las medidas incluidas en el PRR original, así como otras medidas complementarias o de acompañamiento financiadas a nivel nacional y de la Unión. Las medidas que figuran en el capítulo contribuyen al objetivo de Finlandia de lograr la neutralidad en carbono de aquí a 2035. Las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU complementan otras medidas financiadas por la Unión en el marco del Fondo de Transición Justa y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- (23) Se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya de manera efectiva y en gran medida a la seguridad energética, la diversificación del suministro energético de la Unión, el aumento de la adopción de las energías renovables y de la eficiencia energética, el incremento de la capacidad de almacenamiento de energía o la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de aquí a 2030.

Medidas con una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales

- (24) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tengan en gran medida (calificación A) una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales.
- (25) El capítulo de REPowerEU contribuye a garantizar el suministro de energía en el conjunto de la Unión, abordando en particular los retos señalados en la evaluación de necesidades más reciente de la Comisión, en consonancia con los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta la contribución financiera disponible para Finlandia y su posición geográfica. Las medidas que figuran en el capítulo de REPowerEU contribuyen a garantizar el suministro de energía en la Unión mediante el desarrollo de capacidad adicional respecto a las energías renovables. Además, se espera que el proyecto de energía eólica marina en la isla de Åland dé lugar a conexiones con las redes sueca y finlandesa y que la retirada de la producción se destine a esos mercados.
- (26) El capítulo de REPowerEU también ayuda a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y a disminuir la demanda de energía mediante el fomento de la implantación de energías renovables y tecnologías limpias.
- (27) Los costes estimados de las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU con una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales representan el 68,6 % de los costes totales estimados del capítulo de REPowerEU. Por lo tanto, se considera que el capítulo tiene, en gran medida, una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales.

Contribución a la transición ecológica, en particular a la biodiversidad

- (28) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, contiene medidas que contribuyen de forma notable (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 52,3 % de la asignación total del PRR y el 81,1 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo dedicado a REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI de dicho Reglamento. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (29) El capítulo de REPowerEU tiene el objetivo general de acelerar la transición ecológica mediante la reducción de la dependencia general de los combustibles fósiles, el fomento de la implantación de energías renovables y el incremento de la investigación y el desarrollo para la transición ecológica y la adquisición de capacidades y competencias ecológicas.
- (30) Este objetivo múltiple se logrará mediante a) procedimientos de concesión de permisos medioambientales racionalizados y predecibles; b) inversiones en transición

limpia, en particular en nuevas tecnologías limpias para la producción y el uso de energía, o mediante el fomento del desarrollo de la producción y el almacenamiento de hidrógeno renovable a escala comercial; y c) proyectos de investigación y desarrollo centrados en la promoción de soluciones de energías renovables. Se espera que, en general, las reformas e inversiones que figuran en el PRR contribuyan de forma significativa a los objetivos de descarbonización y transición energética de Finlandia, tal y como se establece en el Plan Nacional de Energía y Clima de 2030, lo que contribuirá al objetivo climático de la Unión. Un número significativo de medidas incluidas en el PRR favorece el objetivo climático, a la vez que un gran número de medidas también pretende contribuir al objetivo medioambiental, incluida la biodiversidad.

- (31) El capítulo de REPowerEU incluye medidas que respaldan la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 y el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050, al acelerar la implantación y la adopción de energías renovables, invertir en tecnologías limpias y fomentar la investigación y el desarrollo para la transición ecológica, en particular las capacidades y competencias ecológicas.

Contribución a la transición digital

- (32) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen de forma notable a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 28,85 % de la asignación total del PRR modificado, calculado con arreglo a la metodología del anexo VII de dicho Reglamento.
- (33) Se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya a la transición digital y a abordar los retos que de ella se deriven mediante el desarrollo y la implantación de procesos digitales en el contexto de los procedimientos de concesión de permisos medioambientales racionalizados y predecibles. De conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, las reformas e inversiones en el capítulo de REPowerEU no se tendrán en cuenta a la hora de calcular la asignación total del plan a efectos de la aplicación del requisito del objetivo digital establecido por dicho Reglamento. En su conjunto, las medidas del PRR contribuyen a abordar los retos de Finlandia en relación con la transición digital de varias formas. En particular, el plan fomenta la conectividad de banda ancha de alta velocidad, contiene medidas para aumentar el número de plazas en la educación superior en ámbitos pertinentes para el sector de las TIC y para reformar el marco de aprendizaje continuo, así como para intensificar la promoción de las capacidades digitales. Además, el PRR respalda la digitalización de las empresas y del sector público, así como de las infraestructuras energéticas y el transporte. El PRR también favorece la ciberseguridad y la seguridad de la información y apoya la investigación y la innovación en tecnologías clave, entre ellas los semiconductores, la inteligencia artificial y la 6G.

Repercusiones duraderas

- (34) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, tenga una repercusión duradera en gran medida en Finlandia (calificación A).
- (35) Las reformas e inversiones del capítulo de REPowerEU contribuyen a las repercusiones duraderas que tiene el PRR a través de su importante apoyo a la

inversión para la transición ecológica y la digitalización, así como a través de reformas que introducen cambios estructurales en la administración pública, la fiscalidad energética, las políticas del mercado laboral y la asistencia social y sanitaria. Se prevé que la reforma relativa a la racionalización y facilitación de los procedimientos de concesión de permisos medioambientales en el capítulo de REPowerEU promueva la transición ecológica más allá del calendario de ejecución del PRR. Se espera que las actividades de investigación y desarrollo centradas en la promoción de soluciones de energías renovables en Finlandia aporten beneficios más allá del calendario de ejecución del MRR. Asimismo, se espera que las inversiones que apoyan las energías renovables y la energía limpia respalden de forma duradera la transición ecológica más allá del calendario de ejecución del PRR.

Seguimiento y ejecución

- (36) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y los objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (37) El Ministerio de Hacienda sigue siendo responsable del seguimiento y la ejecución del plan. Tiene responsabilidades claramente asignadas y una estructura adecuada para la ejecución del PRR, el seguimiento de los avances y la presentación de informes.
- (38) Las medidas que figuran en el capítulo dedicado a REPowerEU son clara y realistas y los indicadores propuestos para esos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos. Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya ejecutadas que son subvencionables con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Para justificar una solicitud de desembolso se requiere el logro de estos hitos y objetivos a lo largo del tiempo.

Cálculo de costes

- (39) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (40) Para la evaluación del plan original, Finlandia había facilitado estimaciones de costes para todas las medidas, sobre la base de una serie de fuentes para justificar los costes de las inversiones y las reformas. No obstante, las pruebas presentadas para respaldar las metodologías en algunos casos podrían ser más pormenorizadas y facilitar información más exhaustiva sobre el cálculo de costes, en particular, en relación con algunos programas de inversiones horizontales.
- (41) La información sobre el cálculo de costes del capítulo de REPowerEU proporcionó estimaciones de costes individuales para todas las nuevas medidas, sobre la base de una serie de fuentes para justificar los costes de las inversiones y reformas. Estas fuentes incluyen desgloses indicativos de los costes, pruebas sobre la investigación de las necesidades de inversión o justificaciones relativas a la compra de servicios. De acuerdo con la documentación presentada, las metodologías utilizadas para calcular los costes de la mayoría de medidas del PRR se consideran fiables y son un argumento suficiente para una evaluación positiva de su razonabilidad y verosimilitud. Sin

embargo, las explicaciones de la metodología que acompañan a las pruebas presentadas podrían especificarse con más detalle, en particular por lo que se refiere al alcance de las inversiones y las actividades previstas. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros de la Unión

- (42) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, y las medidas adicionales contenidas en la presente Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación en virtud del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (43) La evaluación original había concluido que las disposiciones de control y auditoría propuestas por Finlandia (calificación A) eran adecuadas con arreglo al criterio 2.10 del anexo V del Reglamento (UE) 2021/241, y se introdujeron dos hitos de auditoría y control en relación con la introducción de un sistema de repositorio para supervisar la ejecución del PRR y la adopción del mandato legal por parte de las principales instituciones de Finlandia que participan en la ejecución del plan.
- (44) El sistema de control interno descrito y las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia modificado de Finlandia, en particular el capítulo dedicado a REPowerEU, se basan en procesos y estructuras sólidos, que identifican claramente las funciones y responsabilidades de los distintos organismos que participan en la ejecución, el seguimiento, el control y la auditoría del plan, así como en sus interacciones. El Ministerio de Hacienda sigue siendo responsable en general de la coordinación del PRR, tal como se establece en la Ley nacional sobre la gestión, el control y la auditoría del MRR. En consonancia con el diseño original, el Ministerio de Hacienda es responsable de la preparación y presentación a la Comisión de las solicitudes de pago. El mandato de la autoridad en materia de auditoría del PRR se asigna a la función del interventor financiero del Ministerio de Hacienda, que debe tener la capacidad y la experiencia administrativa necesarias para desempeñar las tareas de auditoría relacionadas en consonancia con las normas de auditoría aceptadas internacionalmente. El sistema de gestión y control garantiza que los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento del MRR sean adecuados y se almacenen de forma segura en el sistema informático del PRR, y refuerza las iniciativas para evitar cualquier uso indebido de los fondos proporcionados por el Mecanismo. El sistema de control interno y otras disposiciones pertinentes del plan de recuperación y resiliencia de Finlandia, en particular para los mecanismos de verificación, la recopilación y el almacenamiento de datos y las responsabilidades de los agentes pertinentes, son adecuados para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 y evitar la doble financiación en virtud de dicho Reglamento y de otros programas de la Unión.

- (45) Desde la evaluación del sistema de auditoría y control descrito en el plan inicial, que se estableció sobre la base del sistema de auditoría y control propuesto, la Comisión ha tenido acceso a información sobre la aplicación real de los distintos procedimientos de control para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Esto incluye las conclusiones de la auditoría sobre la protección de los intereses financieros de la Unión realizada por la Comisión en Finlandia. A la luz de esta información, el sistema de control interno del PRR finlandés puede considerarse en general adecuado, pero presenta algunas deficiencias que deben abordarse mediante un hito adicional específico de auditoría y control. Este hito debe requerir la entrada en vigor de un decreto sobre gestión de riesgos y controles para velar por la protección de los intereses financieros de la Unión y el cumplimiento de las normas nacionales y de la Unión aplicables en el contexto del MRR. Además, el hito debe exigir la publicación de directrices por parte del organismo de coordinación para los organismos de ejecución del MRR que incluyan la adopción de procedimientos para la verificación de los conflictos de intereses, la doble financiación y las verificaciones del cumplimiento de la legislación nacional y de la Unión, así como un acuerdo sobre el uso de datos para detectar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. Este hito adicional debe cumplirse a más tardar en el momento de la presentación de la próxima solicitud de pago a la Comisión tras la adopción de la presente Decisión de Ejecución y constituirá un requisito previo para cualquier pago en el futuro.

Coherencia del PRR

- (46) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, recoge en alto grado (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes.
- (47) El capítulo de REPowerEU sustenta aún más la coherencia del plan finlandés, al proporcionar elementos adicionales que se refuerzan mutuamente. Se espera que la reforma para racionalizar los procedimientos de concesión de permisos medioambientales facilite las inversiones previstas del capítulo y siga contribuyendo a acelerar las inversiones ecológicas incluidas en el PRR. El apoyo a las actividades de I+D para la transición ecológica contribuye a esta transición y al objetivo de Finlandia de lograr la neutralidad en carbono de aquí a 2035. En conjunto, el PRR presenta un paquete integral y equilibrado de reformas e inversiones. Las medidas incluidas en los componentes se refuerzan mutuamente, puesto que todos los componentes constan de un conjunto equilibrado de reformas e inversiones. Asimismo, la relación entre las reformas y las inversiones está bien establecida y las medidas se refuerzan y complementan entre sí y ayudan a hacer frente a los retos detectados. Ninguna medida contradice ni socava la eficacia de otras medidas, y no se detectaron incoherencias ni contradicciones entre los diferentes componentes.

Otros criterios de evaluación

- (48) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Finlandia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 29 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Finlandia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letra c).

Proceso de consulta

- (49) Durante la preparación del capítulo de REPowerEU, el Ministerio de Hacienda organizó, en septiembre de 2023, una consulta escrita para un amplio grupo de partes interesadas, que incluía ministerios competentes, agencias públicas, organizaciones del mercado laboral y organizaciones del tercer sector. El Ministerio de Hacienda recibió treinta y nueve dictámenes o comentarios, que reflejaban en su mayoría observaciones positivas. Un aspecto planteado en la consulta fue la selección relativamente limitada de instituciones de investigación que aplican la medida sobre I+D para la transición ecológica. Las observaciones dieron lugar a la inclusión en dicha medida de una institución de investigación adicional, el Instituto de Recursos Naturales de Finlandia (Luke).

Evaluación positiva

- (50) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, con la conclusión de que el plan cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes y el importe puesto a disposición por la Unión para ejecutar el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (51) Los costes totales estimados del PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, de Finlandia ascienden a 1 949 227 000 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Finlandia, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 asignada al PRR modificado de Finlandia, en particular el capítulo de REPowerEU, debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para el PRR modificado de Finlandia, en particular el capítulo de REPowerEU. Este importe equivale a 1 822 051 146 EUR.
- (52) De conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, el 5 de octubre de 2023, Finlandia presentó la solicitud de asignación de los ingresos a que se refiere el artículo 21 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, compartidos entre los Estados miembros sobre la base de los indicadores establecidos en la metodología descrita en el anexo IV *bis* del Reglamento (UE) 2021/241. El coste total estimado de las medidas contempladas en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), incluidas en el capítulo dedicado a REPowerEU asciende a 127 090 000 EUR. Dado que este importe es superior al porcentaje de asignación disponible para Finlandia, la ayuda financiera adicional no reembolsable disponible para Finlandia debe ser igual al porcentaje de asignación. Este importe equivale a 112 766 671 EUR.
- (53) Además, de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755⁵, el 1 de marzo de 2023, Finlandia presentó una solicitud motivada para transferir al Mecanismo parte de su asignación provisional restante de los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit*, por un importe de 14 242 037 EUR. Dicho importe debe

⁵ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1).

ponerse a disposición para apoyar las reformas e inversiones previstas en el capítulo dedicado a REPowerEU como ayuda financiera adicional no reembolsable.

- (54) La contribución financiera total disponible para Finlandia debe ser de 1 949 059 854 EUR.

Prefinanciación de REPowerEU

- (55) Finlandia ha solicitado la siguiente financiación para la aplicación de su capítulo de REPowerEU: transferencia de 14 242 037 EUR procedentes de la asignación provisional de los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit*, y 112 766 671 EUR procedentes de los ingresos del régimen de comercio de derechos de emisión con arreglo a la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (56) Para esos importes, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241, el 5 de octubre de 2023, Finlandia solicitó una prefinanciación de 25 401 742 EUR, lo cual equivale al 20 % de la financiación solicitada. Con sujeción a los recursos disponibles, dicha prefinanciación debe ponerse a disposición de Finlandia a reserva de la entrada en vigor de un acuerdo que se celebrará entre la Comisión y Finlandia con arreglo al artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, el «acuerdo de financiación»), y de conformidad con dicho acuerdo.
- (57) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución (ST 12524/21 INIT y ST 12524/21 ADD 1 del Consejo, de 29 de octubre de 2021) relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Finlandia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución debe sustituirse íntegramente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) de 29 de octubre de 2021 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Finlandia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones tomadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

- 2) En el artículo 2, los apartados 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

«1. La Unión deberá poner a disposición de Finlandia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 1 949 059 854 EUR⁶. Dicha contribución incluye:

⁶ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Finlandia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

- a) un importe de 1 660 743 618 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
- b) un importe de 161 307 528 EUR, que estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
- c) un importe de 112 766 671 EUR⁷, de conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, exclusivamente para las medidas a que se refiere el artículo 21 *quater* de dicho Reglamento, con excepción de las medidas a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra a);
- d) un importe de 14 242 037 EUR, transferido de la Reserva de Adaptación al *Brexit* al Mecanismo.

2. La Comisión pondrá a disposición de Finlandia la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 271 094 341 EUR, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/241.

En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 25 401 742 EUR, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión podrá desembolsar esta prefinanciación en un máximo de dos pagos.

La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.».

3) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión:

Artículo 2
Destinatario

La destinataria de la presente Decisión es la República de Finlandia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

⁷ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Finlandia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del anexo IV *bis* de dicho Reglamento.